

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 2734** *Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto «Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biociencias».*

Con fecha 30 de junio de 2009, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto de Infraestructura Científica «Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)» cofinanciado por el FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaria de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2010.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN BIOCIENCIAS (PLEIADES)» COFINANCIADO POR EL FEDER.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la señora doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el señor don Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo por Decreto de Presidencia 43/2008, de 25 de septiembre, publicado en el «BORM» el 29/09/2008 y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009.

Y de otra parte el señor don José Antonio Cobacho Gómez, nombrado Rector de la Universidad de Murcia por el Decreto de Presidencia 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el «BORM» el 27/03/2006.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de Convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 10.1.15 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En concreto, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en virtud del Decreto n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica, entre otras funciones.

6. Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realiza a través del Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. Que el Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, tiene como objetivo básico la mejora del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación y mediante las aportaciones necesarias dispondrá de los recursos humanos y de infraestructuras suficientes para este fin.

8. Que la Universidad de Murcia, creada por Real Decreto de 23 de marzo de 1915, según sus estatutos, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto («BORM» de 6 de septiembre de 2004), tiene entre sus fines el ejercicio de la actividad investigadora y el desarrollo tecnológico.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

10. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente Convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución del proyecto seleccionado.

Segunda. *Proyectos seleccionados.*—El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el anexo I: «Construcción de un Centro de investigación, multidisciplinar en Biociencias, para la Universidad de Murcia (PLEIADES)».

Tercera. *Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70 % del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 5.800.000,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 4.060.000,00 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Murcia el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100 % del coste total elegible del proyecto. Tanto el anticipo como el préstamo se concederán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823.

3. La Universidad de Murcia aportará la cofinanciación nacional (30 % del coste total elegible) que asciende al importe de 1.740.000,00 €.

4. La Universidad de Murcia, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones identificadas en el anexo I y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el anexo I del Convenio por un importe de 5.800.000,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

5. La Universidad de Murcia, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto – Euros	Aportación FEDER (MICINN) – Euros	Aportación Nacional (Universidad de Murcia) – Euros
Construcción de un Centro de investigación, multidisciplinar en Biociencias.	5.800.000,00	4.060.000,00	1.740.000,00

Cuarta. *Sujeción a la normativa FEDER.*—Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70 % del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. *Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.*—La Universidad de Murcia, devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.740.000,00 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (4.060.000,00 euros).

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.740.000,00€): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0 %.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.060.000,00 €): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en la cláusula octava. La Universidad de Murcia, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Universidad de Murcia de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de

Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará, por aquella que la invoque, a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al Organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.—El proyecto identificado en el anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena.—Publicidad de las actuaciones.—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por delegación del Presidente, Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.—Por la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez, Rector.

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)» COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción

La Universidad de Murcia viene experimentando un crecimiento continuo que la sitúa entre una de las principales entidades de investigación del país. A la generación de conocimiento se le han visto sumados en los dos últimos años incrementos importantes en actividades tales como los proyectos en colaboración con empresas, así como los proyectos en colaboración internacional, hechos que demandan de nuevas estructuras de investigación a los que desde la Universidad de Murcia se les debe dar respuesta. Además, la política de incorporación de jóvenes investigadores a través de programas posdoctorales, que le permiten cierta autonomía en el desarrollo de las actividades de investigación, se encuentra con la realidad de las limitaciones espaciales para desarrollar la actividad. Finalmente, la Universidad de Murcia ha propuesto una política de fortalecimiento de sus servicios centrales, política que ha puesto a disposición regional mediante la firma de Convenios específicos de uso en otras Universidades y Centros Públicos de Investigación.

Recientemente ha sido presentado el II Plan Regional de Ciencia y Tecnología, instrumento que debe definir estrategias y prioridades en materia de investigación. Este Plan ha sido elaborado con una gran participación de investigadores procedentes de diversas Universidades, Instituciones, Organizaciones y Empresas de la Región y donde ha destacado la participación de la Universidad de Murcia. El Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010 está basado en el concepto de «clústers» del conocimiento en los ámbitos de mayor interés para la Región que, en gran medida, se relacionan con Ciencias de la Vida y de la Tierra. En la distribución por programas temáticos, la Universidad de Murcia tiene presencia y gran actividad en todos los «clústers» definidos en el II Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010. La necesidad de adaptar la Universidad de Murcia a la propuesta de este modelo, a los cambios en el sistema nacional de I+D, así como de contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación Superior, requiere un mayor compromiso hacia la construcción de una Universidad basada en el conocimiento, manteniendo al mismo tiempo su cercanía a la industria. Además del fomento de la I+D de calidad, la participación activa en el Espacio Europeo de Investigación, el fomento de la investigación en cooperación con empresas y/o centros de investigación, es necesario apoyar la creación de nuevas estructuras de investigación que se sumen a las propuestas del Parque Científico de Murcia y del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia. Estas nuevas estructuras deben potenciar, por un lado la investigación de calidad y su internacionalización y, por otro lado, la cooperación de los investigadores de la Universidad de Murcia con las empresas del entorno más próximo. Esta nueva situación, junto a lo recogido en el Plan Estratégico de la Universidad de Murcia donde prevemos un crecimiento importante de la actividad investigadora, obliga a realizar actuaciones en materia de infraestructuras ligadas a la investigación. Además, el Plan Regional de Ciencia y Tecnología recoge en su eje de actuación 3 «Murcia Investiga», la necesidad de llevar a cabo una planificación de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas en la Región de Murcia, impulsando las infraestructuras que benefician la competitividad económica y el progreso científico de la Región de Murcia aprovechando tanto el potencial actual como las áreas tecnológicas de futuro, en las cuales la Región de Murcia puede jugar un papel relevante. Esta planificación debe vincularse estrechamente a las orientaciones y estrategias de la política económica y tecnológica de la Región de Murcia, de España y de la Unión Europea.

La universidad del futuro será fundamentalmente interdisciplinaria en su acercamiento tanto a la enseñanza como a la investigación en los objetivos que le ocupa. Por tanto, las nuevas estructuras que se desarrollen en la Universidades deberían responder a espacios multidimensionales en los que se facilitará la comunicación entre especialidades, la comunicación entre lo básico y lo aplicado, la comunicación entre la investigación y la innovación, la comunicación entre investigadores experimentados y nuevos investigadores de diferentes especialidades. En este entorno se define el proyecto CONECTA de la Universidad de Murcia que consiste en crear un espacio de investigación que permita agrupar diferentes Unidades de Investigación con fines comunes. Situado en la parte norte del Campus de Espinardo, este espacio físico de investigación agrupa a la Universidad de Murcia como impulsor del Campus junto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) y al Parque Científico de Murcia, como principales agentes.

Desde la Universidad de Murcia pretendemos impulsar el proyecto CONECTA mediante el desarrollo de PLEIADES (Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida), el Instituto Mixto (UMU-CSIC) en Alimentos Vegetales y Salud (actualmente en constitución), y la recuperación de edificios situados en esta ubicación y que permitan albergar los Institutos de Investigación en Envejecimiento y Óptica y Nanofísica.

Objetivo general

El objetivo de este Convenio es constituir la Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida, PLEIADES, un espacio de investigación multidisciplinar que permita impulsar el avance de la investigación en la Universidad de Murcia y la Transferencia Tecnológica.

El centro propuesto se distribuye en un módulo principal de servicios generales caracterizado por la instrumentación especializada en ciencias de la vida. Junto a este, el desarrollo de módulos en los que se resuelvan las deficiencias más importantes que se dan actualmente en el Campus de Espinardo y que se concretan sobre todo en la necesidad de laboratorios de investigación de carácter multidisciplinar, servirá para dar un impulso decisivo a la investigación de numerosos grupos de nuestra Universidad y redundará sin duda en un gran beneficio en la calidad y desarrollo de los resultados de investigación tanto básica como aplicada. Estos módulos, entendidos como servicios de investigación, tendrán como principal objetivo albergar proyectos de investigación en colaboración empresarial, proyectos de investigación de naturaleza transnacional, proyectos multidisciplinarios así como servir de incubadoras para jóvenes doctores que necesiten espacio para desarrollar sus primeros proyectos.

Los servicios centrales de investigación se encuentran actualmente en unas condiciones de sobreutilización que dificultan enormemente la instalación de instrumentación que permita apoyar las demandas de nuevas técnicas que aparecen cada día en el mundo científico. Por ello, este centro también dispondrá de espacios para la ampliación de servicios de investigación que den soporte a todos los investigadores y permitan rentabilizar el equipamiento, especialmente el de coste elevado, poniéndolo a disposición de todos los usuarios y siendo atendido por personal especializado en cada técnica. Asimismo, permitirá la ordenación de los mismos por áreas de especialización. Simultáneamente se pretenden desarrollar espacios comunes que faciliten la interacción entre grupos de diversas disciplinas que, teniendo muchos aspectos comunes, no establecen, a pesar de su relativa proximidad, vínculos más estrechos por la carencia de dichos espacios comunes. Dichos espacios permitirán el desarrollo de conferencias, seminarios, reuniones y sobre todo, encuentros, que permitan la interacción multidisciplinar no solo de grupos de la propia universidad sino proyectos colaboraciones y proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, así como promover la implantación de la tecnología en el tejido empresarial. El desarrollo de esta infraestructura debe contribuir al incremento de la producción científica y la transferencia de tecnología de la Universidad de Murcia y, por tanto, de la Región de Murcia.

El impulso del proceso de transferencia tecnológica permitirá un paulatino acercamiento y una mayor comunicación con el mundo de la empresa, que redundará en ventajas para la Universidad: tanto a nivel general, proporcionando ingresos y conocimiento del entorno a la institución, como a nivel particular, redundando en más medios, incentivos al trabajo, y nuevos conocimientos para el PDI involucrado. Dada la importancia creciente de la transferencia prevista en el nuevo modelo europeo, el Plan Estratégico de la Universidad de Murcia 2007-2010 ha planteado la transferencia como la «tercera misión» de la Universidad, marcando como objetivo mejorar el posicionamiento de la transferencia, tanto de capacidad como de resultados de investigación.

Objetivos científicos

El modelo de organización que proponemos como proyecto científico es un modelo basado en la investigación cooperativa de calidad distribuida en contenedores de investigación. Los módulos de investigación y la interacción entre módulos deben constituir una estructura de excelencia donde los investigadores se beneficien intelectualmente de la interacción mutua y de los recursos extraordinarios que el centro proporciona. Entre las estructuras y conceptos a impulsar se encuentran la biotecnología como uno de los aspectos importantes. Uno de los proyectos que debe ser pionero es la constitución de un grupo de «Bioinformática» que integre los diferentes aspectos y recursos de estas áreas. Estas técnicas permiten el diseño de los sistemas de reacción más apropiados para la realización de biotransformaciones de interés industrial. Las nuevas líneas de «Química verde» son obligadas en un mundo encaminado a la sostenibilidad en todas sus áreas de conocimiento y ámbitos de actuación. Es importante apoyar los proyectos sobre «Biología de sistemas», concepto que va adquiriendo una importancia máxima en países de primera fila en su ámbito científico. La Región de Murcia debe apostar por este modo de analizar los procesos y que debe aglutinar a diversas especialidades de nuestra Universidad. El desarrollo de «Tecnología limpias» que permitan resolver los problemas medioambientales existentes y los perfectamente identificados en un futuro próximo. «Nuevos procesos en producción animal y vegetal» podrán también ser abordados en este centro con la constitución de bancos regionales y participación en nacionales. Debe incidirse en potenciar desarrollos en la «nueva era de la imagen» de la radiológica a la biología subcelular con el desarrollo de nuevos tipos de microscopía, procesos con imágenes y reconstrucciones 3D. Finalmente la «Genómica y Proteómica» debe tener también especial interés en todos sus ámbitos de actuación. Todas las grandes líneas descritas estará acompañadas de los servicios propios de transferencia, protección de resultados y comunicación social de la investigación.

Como foco preferente de la actividad a desarrollar en PLEIADES con interés regional se encuentra la Transferencia Tecnológica. Debemos entender ésta en sus tres grandes vertientes: proyectos Industriales Cooperativos; proyectos de Desarrollo Tecnológico; y, finalmente, Valorización y Explotación de Productos Tecnológicos. Para ello, esta infraestructura científico tecnológica se dotará de una serie de espacios y de equipamientos para llevar adelante: proyectos de desarrollo tecnológico mediante los que los grupos de investigación de la UMU puedan derivar sus resultados de investigación hacia una oferta tecnológica de productos asimilables por el mercado o los sectores productivos; proyectos cooperativos industriales; y proyectos de prueba de concepto con empresas tanto productoras como usuarias de tecnología. Estos proyectos tendrán, además, su continuidad en el Centro Europeo de Empresas e Innovación y en los Parques Científicos y Tecnológicos en caso de éxito. Una gran parte de la capacidad de transferencia al sector productivo a poner en juego reside en los grupos de investigación de la Universidad de Murcia de las áreas implicadas en las Ciencias de la Vida y de la Tierra ya que poseen amplia experiencia en contratos de colaboración con empresas como ponen de manifiesto las magnitudes contratadas y la cada vez mejor relación entre número de proyectos e importe de los mismos.

Las actividades de promoción y comercialización previstas para lanzar las futuras actividades nucleares de PLEIADES son: la puesta en valor de las tecnologías desarrolladas por los grupos de investigación de la UMU, mediante la cooperación empresarial; el cercamiento de la oferta científico tecnológica de los grupos de investigación de la UMU a las empresas; la mejora del aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas; la potenciación de los programas de creación de EBT de la UMU como espejo de los que puede ser un tejido productivo innovador.

El despliegue de todas estas actividades y líneas de actuación de promoción y comercialización proporcionarán la competencia necesaria para hacer frente a las expectativas del proyecto CONECTA de la Universidad de Murcia que sin duda será un referente para la Transferencia Tecnológica en el escenario del Sistema Regional de Innovación.

Objetivos específicos

La Plataforma PLEIADES, se construirá como nuevo edificio en la parcela de la Universidad de Murcia reservada para tal fin y ubicada en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia en su zona norte. Esta parcela limita al sur con el centro del CSIC, CEBAS, al norte con zona verde, al este con un edificio en la actualidad ocupado por la Facultad de Óptica y que será transformado próximamente a edificio de investigación y por el oeste con las Facultades de Psicología e Informática. El centro tendrá una superficie total de 6.500 m² y constará de cuatro módulos:

En el módulo principal de 2300 m² (edificio 1) se ubicarán los servicios centrales con equipamiento singular y una zona de encuentros multidisciplinares. Este edificio albergará el Servicio de Cultivos de Tejidos, el Servicio de Biología Molecular y el Servicio de Microscopía I, una zona de servicios administrativos comunes, un área de documentación y recursos bibliográficos y un área laboratorial de análisis de alimentos, incluyendo un laboratorio de análisis instrumental así un laboratorio de análisis sensorial y un laboratorio microbiológico en alimentos. El Servicio de Cultivo de Tejidos constará de: i) un laboratorio de cultivo de tejidos animales con una zona central de trabajo para la ubicación de los aparatos de uso general y pequeñas dependencias para trabajar en condiciones de esterilidad; ii) un laboratorio de cultivo de tejidos vegetales que se estructurará de forma similar; iii) salas acondicionadas con temperatura y fotoperiodo controlados; iv) un laboratorio de citometría; v) un laboratorio destinado a la preparación de medios y reactivos; vi) un laboratorio de limpieza, esterilización y reciclado de material; y vii) un laboratorio para trabajar con radiactividad y cultivos celulares. El Servicio de Biología Molecular dispondrá de 6 laboratorios que albergarán los equipos adquiridos con FEDER como son los analizadores automáticos de secuencias y fragmentos de ADN, PCR a tiempo real, sistema bioanalizador, equipo integrado de proteómica, espectrómetro para medidas de absorbancia, dicroísmo circular (DC) y fluorescencia, microcalorímetros, sistema en flujo continuo para la detección y el análisis cinético de interacciones moleculares por Surface Plasmon Resonance, sistema de microdissección por láser, equipo de difracción de rayos X de ángulo pequeño y grande, analizador de tamaño de partículas mediante dispersión por láser, ultracentrifuga analítica y robot configurado para la preparación de PCR y purificación de ADN. Junto a estos se instalarán los equipos de apoyo básicos. El Servicio de Microscopía I contendrá dos laboratorios: uno de Microscopía Láser confocal y otro de microscopía óptica de altas prestaciones. Asimismo, en PLEIADES se instalará el repositorio que conecte por red todos los equipos de obtención de imágenes de la Universidad de Murcia y donde, además de las generadas en la propia PLEIADES, recogerá las producidas en el Servicio de Microscopía II con los microscopios electrónicos, el área de ciencias de la salud y ciencias experimentales, así como las imágenes del equipo de resonancia nuclear magnética del Hospital Clínico Veterinario. El equipamiento para construir este repositorio ha sido solicitado en la convocatoria de equipamiento científico FEDER I+D.

Junto al módulo principal se construirán dos bloques de módulos de 1.600 m² aproximadamente (edificios 2 y 3) que albergarán laboratorios de investigación. Estos módulos, entendidos como servicios de investigación, tendrán como principal objetivo albergar grandes proyectos de investigación, proyectos de investigación en colaboración empresarial, proyectos de investigación de naturaleza transnacional, proyectos multidisciplinares así como servir de incubadoras para jóvenes doctores que necesiten espacio para desarrollar sus primeros proyectos. Entre los grupos de investigación de la Universidad de Murcia que desarrollarán sus proyectos de investigación en estas instalaciones se encuentran los relacionados, principalmente, con áreas de informática, bioinformática y biología de sistemas, química verde y tecnologías limpias, interacción de ecosistemas hídricos, nuevos sistemas de producción animal y vegetal, alimentos y salud y diagnóstico y tratamiento de imágenes.

Finalmente, un módulo de 600 m² (edificio 4) será asignado a laboratorio húmedo que permita la presencia, principalmente de acuarios de investigación. Las investigaciones en acuicultura suponen una de las fortalezas en la Universidad de Murcia con más de 15 proyectos activos en estos momentos y más de 50 publicaciones anuales. Es necesario disponer de unas instalaciones adecuadas que permitan el trabajo en este ámbito.

Presupuesto

Concepto	Descripción	Importe – Euros
Redacción proyecto y dirección de obra.	Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones. Redacción del estudio de Seguridad y salud. Dirección de obras de arquitecto y arquitecto técnico. Coordinación de seguridad en fase de ejecución . . .	435.000
Caracterización del suelo.	Estudio geotécnico con dos sondeos y un penetrómetro mínimo	3.500
Excavación y movimiento de tierras.	Excavación hasta el firme para apoyar la cimentación que se prevé por losa continua de h. armado.	83.000
Estructura.	La cimentación será losa continua, su estructura será reticular nervado de hormigón armado sobre pilares y pantallas de hormigón armado	1.090.457
Cubierta.	La cubierta será plana, no transitable de tipo invertida	205.345
Cerramientos.	La fachada será de capuchina con aislamiento de poliestileno, revestida con aplacado de GRC.	790.000
Divisiones interiores.	Las divisiones interiores serán de tabique de ladrillo hueco doble, revestido con yeso, y chapado con gres en baños. Así como de yeso cartón con aislamiento	630.000
Instalaciones eléctricas.	La instalación eléctrica será registrable sobre techo desmontable de escayola y lámparas de bajo consumo. Se dispondrá de grupo electrógeno para garantizar el suministro en caso de corte del suministro eléctrico.	523.000
Instalaciones de saneamiento.	La instalación de saneamiento será de tubería y canalizaciones de PVC descolgado, sanitarios cerámicos vitrificados, y la instalación de fontanería por tubería de cobre empotrada en cerramientos y tabiquerías.	145.000
Instalaciones de gases.	Equipamiento para gases según necesidades.	95.000
Solados y alicatados.	Pavimentos de terrazos, alicatados con gres porcelánico	271.000
Carpintería de madera interior.	Puertas interiores en madera macizadas chapadas con tablero fenólico . . .	65.000
Carpintería exterior.	Carpintería en aluminio termolacado con doble acristalamiento	450.000
Pintura.	Pintura lisa plástica.	160.000
Climatización.	Climatización zonificada.	544.000
Instalación contraincendios.	Instalación contraincendios según DB SI del Código Técnico	105.000
Instalación de telecomunicación.	Redes de telecomunicaciones, voz y datos	104.698
Instalaciones de transporte.	Ascensores montacargas eléctricos 1200 kg	100.000
Total.		5.800.000
Total elegible FEDER		5.800.000

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de Murcia.

Título: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto de Infraestructura Científica «Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)» cofinanciado por el FEDER.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 5.800.000,00.

Préstamo concedido-aportación nacional (euros): 1.740.000,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización – Euros
2.02.2010	174.000,00
2.02.2011	174.000,00
2.02.2012	174.000,00
2.02.2013	174.000,00
2.02.2014	174.000,00
2.02.2015	174.000,00
2.02.2016	174.000,00
2.02.2017	174.000,00
2.02.2018	174.000,00
2.02.2019	174.000,00
Total.....	1.740.000,00

Anticipo concedido-aportación FEDER (euros): 4.060.000,00.

Plazo de amortización: 31.12.2013.

Interés: Cero.